

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EVA ARGENTINA FLEITAS

Por disposición del Juzg. de 1º. Inst. Dist. Civ. y Com de la 6º. Nom. de Rosario, a cargo del Dr Nestor O. Garcia, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO COSMOS c/ OTRA s/ EJECUTIVO-EXPENSAS. 21-01240296-9 EXPTE. Nº. 684/2011. la Martillera Eva Argentina Fleitas Mat. 1040-F-53, CUIT. 27-11873049-1- procederá a la venta en publica subasta el día 8 de junio de 2015 a las 15,30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario respecto de los siguientes inmuebles ubicados en calle Mitre N°957/9/61/5 Edificio Cosmos de Rosario, Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada en un 100% No registrándose Hipoteca, e Inhibición: inscripto en el Registro General de la Propiedad al T°325, F°341, N°131627: 1) Una Cochera Unidad U-03-08 / 03-08 , 3er. Piso. Sobre el mismo pesa embargo de fecha 19/06/08 (nota anterior vide fs.148 bis) del Juzgado de Ejec. C. Nominación 2 Rosario y el trabado en autos de fecha 25/01/12 (vide fs. 148 ter), 2)Una Cochera Unidad U-A-27 / A-27 1er. Subsuelo. Sobre el mismo pesa embargo de fecha 12/08/11 (vide fs. 151 bis) trabado por el Juzgado de Ejecución C. Primera Nominación de Rosario y el trabado en los presentes autos de fecha 17/11/11 (vide fs. 152) y 3)Una Cochera U-00-14 /00-14 PB con el embargo trabado en autos de fecha 25/01/12 (vide fs. 150) y el trabado por el Juzgado de ejecución C. Nom. 2 Rosario de fecha 10/05/13 (vide fs. 149 bis). Saldrán a la venta con una base de 1) Una Cochera Unidad U-03-08 / 03-08 , 3er. Piso de \$49.840.- en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (\$37.380) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la base (\$24.920) de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta, 2) Una Cochera Unidad UA- 27 / A-27 1er. Subsuelo. de \$49.840.- en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (\$37.380) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la base (\$24.920) y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No se admitirán posturas inferiores a \$1000. y 3) Una Cochera U-00-14 /00-14 PB de \$49.840.- en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (\$37.380) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la base (\$24.920) de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 20% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC , dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts.497 y 499 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y aviso en Diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C.; y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, désignanse los días 4 y 5 de junio de 2015 de 11 a 13 hs, haciéndosele saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Los mismos saldrán a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de fs.126/127/110. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. Del CPCC. Asimismo, previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario..de Mayo de 2015 .Fdo: Dra. Maria Belen Baclini Secretaria.-

\$ 1.022 262252 Jun.1 Jun.3

POR

EDUARDO A.ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 9ª. Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: " SANCHEZ, JUAN JOSE MARIO C/ OTRO S/ APREMIO" (EXPTE. 1047/14), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asoc.de Martilleros(Entre Rios 238 Rosario) el día 11 de Junio de 2015 a las 16.30 hs.. el siguiente inmueble consistente en: "Un lote de terreno,situado en esta ciudad en el Barrio Parque Casas, señalado como lote 40 de la manzana nº 49, según plano de mensura archivado bajo el nº 40.132 del año 1932 que cita su título, ubicazdo en la calle Uniòn,entre las de Blas Parera, antes Alberdi y Washington,con frente al oeste, ubicado a los 17,02 ms.-de la calle Alberdi,hoy Blas Parera hacia el S y mide 8,66 ms. de frente por 21,45 ms.de fondo,encerrando una sup.total de 185,75 ms.2 y linda al o con calle Uniòn, al N con el lote 1 de Blas Zuccoli y Sra. En parte y en el resto con los fondos del lote 2,al e con el lote 3 y al S con el lote 39, todos según plano citado y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 975 Fº 201 Nº 393.069 Depto.rosario y al Tº 975 Fº 202 Nº 393070 Depto.Rosario,, a nombre del demandado, D.N.I. 18.152.902 registrándose libre de hipotecas, pero con el siguiente embargo: al Tº 123 E Fº 549 Nº 319194 del 13.03.14 por \$ 24-375- para autos : "Dufour,S. c/ Loguzzo,Jorge. C.s/ Emb.Prev(expie- 267/09)." de este Juzgado, no constando inhibiciones . En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 450.000.-) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente en tercera y última subasta,con una base equivalente al 50% de la primer base (\$ 225.000.-)adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero(3% del valor de compra), esta última en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero.-En cuanto al pago a cuenta del precio(30%) el mismo deberá efectuarse en el acto de subasta, en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.-, ,si excediera dicha suma, por la diferencia deberá depositarse y/ o transferirse el día siguiente hábil a la subasta, en cuenta abierta en Banco Municipal de Rosario-Suc.Caja de Abogados- Cuenta nº 5071428/6 CBU 0650080103000507142862.-El saldo de precio de compra se abonará dentro de los 5 días de notificada la aprobación del auto de subasta, depositándolo o transfiriéndolo a la citada cuenta, y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupado que surge de la constatación agregada en autos (fs.43) y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones que grafen al inmueble,son a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de la celebración del remate,-La posesión del inmueble se le otorgará al adquirente una vez cancelado el precio total de compra.-La transferencia de dominio se realizará por ante escribano público, designado por el comprador siendo a su exclusivo cargo, los gastos ,honorarios impuestos y aportes que ella origine.-La misma deberá ser confeccionado dentro del plazo de bloqueo registral generado por certificado C.-Si fuese con posterioridad a dicha fecha, cualquier medida cautelar que afecte al inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordene.-En cuanto a los impuestos,tasas,expensas y contribuciones que adeuda el inmueble,IVA,Impuesto a las Ganancias, Ingresos brutos y cualquier otro impuesto(de corresponder) que grave la venta del inmueble, y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio que por ley correspondan al vendedor, serán abonados con el producto de la venta, con los privilegios dispuestos en Cod.Civil.-Una vez efectuada la venta se correrá traslado a los organismos recaudadores,para que en el término de 10 días se presenten y acrediten su crédito y aporten datos necesarios para la transferencia de fondos a tal fin a sus cuentas y/o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa,bajo apercibimientos de hacerse reservade los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo.Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de las alícuotas respectivas,lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos èl si así no lo hiciere.Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración sera a cargo del comprador. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Exhibición inmueble:8,9 y 10 Junio de 10 a 12 hs.Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Mayo de 2015.-Dra.Eliana Gutierrez White(Secretaria).-

\$ 748 262327 Jun. 1 Jun. 3
